



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **106** DE

(01 ABR 2026)

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaria Distrital de Hacienda y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento.*”

Que el Representante en Colombia CAF, Rodrigo Peñailillo, extendió invitación a la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.698.252, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Hacienda, para participar en la “*misión de intercambio internacional para la Transformación de la Movilidad de Bogotá 2026*” que se llevará a cabo entre los días 6 al 10 de abril de 2026 en las ciudades de Buenos Aires, República de Argentina y Santiago de Chile, República de Chile.

Que mediante oficios radicados con Nos. 1-2026-12371 y 1-2026-12837 del 30 de marzo y 1º de abril de 2026, respectivamente, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó se conceda la comisión de servicios al exterior del país para la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ, para participar en el mencionado evento del 5 al 8 de abril de 2026, precisando que la mencionada servidora pública,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **106** DE **01 ABR 2026** Pág. 2 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaría Distrital de Hacienda y se efectúa un encargo”

únicamente participará en la agenda que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Que su asistencia se considera procedente, dado que esta misión permitirá conocer de primera mano experiencias exitosas en esquemas de financiación, modelos de gestión y mecanismos innovadores de inversión aplicados a sistemas de transporte masivo y movilidad urbana en ciudades líderes de la región. Asimismo, facilitará el intercambio técnico en instrumentos financieros, incluyendo esquemas de asociación público-privada, financiamiento climático y soluciones de captura de valor del suelo.

La participación de la Secretaría Distrital de Hacienda es clave para identificar alternativas que optimicen el uso de recursos, diversifiquen las fuentes de financiación y fortalezcan la sostenibilidad fiscal de los proyectos estratégicos de movilidad de Bogotá. Igualmente, contribuye a consolidar alianzas institucionales y a posicionar al Distrito como un referente regional en la articulación entre política fiscal y desarrollo urbano sostenible.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, reconocerá a la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por los días 5, 6 y 7 de abril de 2026 y del treinta y tres coma treinta y dos por ciento (33,32%) por el día 8 de abril de 2026, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 0314 de 2026, aplicable en virtud del artículo 9° del Decreto No. 0323 de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 367 del 21 de enero de 2026.

Que la Corporación Andina de Fomento – CAF, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, asumirá el pago de los gastos de traslado aéreo en clase económica para la ruta Bogotá - Buenos Aires - Bogotá y el alojamiento por los días de su estancia., para la comisión de servicios de la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ.

Que mediante Resolución No. 0547 del 30 de marzo de 2026, el Ministerio del Interior, autorizó a la mencionada servidora pública, a aceptar los referidos gastos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **106** DE **01 ABR 2026** Pág. 3 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaría Distrital de Hacienda y se efectúa un encargo”

Que mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2026, la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., previa valoración técnica de pertinencia estratégica, recomendó la participación de la Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la presente comisión de servicios al exterior del país.

Que con el propósito que la Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, asista a las actividades programadas, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, del 5 al 8 de abril de 2026 en los términos de las normas legales vigentes.

Que durante el término de la comisión, la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).”*

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Hacienda para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la servidora pública María del Pilar González Moreno, Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, certificó que la servidora pública OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.031, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría General de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **106** DE **01 ABR 2026** Pág. 4 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaria Distrital de Hacienda y se efectúa un encargo”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder comisión de servicios al exterior del país, del 5 al 8 de abril de 2026, a la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.698.252, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Hacienda, para participar en la “*misión de intercambio internacional para la Transformación de la Movilidad de Bogotá 2026*” que se llevará a cabo el 6 y 10 de abril de 2026, en las ciudades de Buenos Aires, República de Argentina y Santiago de Chile, República de Chile.

PARÁGRAFO 1º- Durante el término de la comisión de servicios, la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

PARÁGRAFO 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO 2º- La Secretaría Distrital de Hacienda, reconocerá a la servidora pública ANA MARÍA CADENA RUÍZ, viáticos a razón del cincuenta por ciento (50%) por los días 5, 6 y 7 de abril de 2026 y del treinta y tres coma treinta y dos por ciento (33,32%) por el día 8 de abril de 2026, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 0314 de 2026, aplicable en virtud del artículo 9º del Decreto No. 0323 de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 367 del 21 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º- Encargar del 5 al 8 de abril de 2026, a la servidora pública OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.031, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Hacienda, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09 de la misma Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **106** DE **01 ABR 2026** Pág. 5 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaría Distrital de Hacienda y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO 4º- Comunicar el contenido del presente Decreto a las servidoras públicas ANA MARÍA CADENA RUÍZ y OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

PARÁGRAFO: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de las servidoras públicas de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	ANA MARÍA CADENA RUÍZ	amcadena@shd.gov.co
2	OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ	osandoval@shd.gov.co

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **01 ABR 2026**


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Cristian Giovanni García González – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Mónica Yizeth González García – Contratista Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01